

EXPEDIENT DE CONTRACTACIÓ NÚM.: **SSCC CA 84/09**
TIPUS DE CONTRACTE: **Obras**
OBJECTE: **Servicio de mantenimiento integral de las oficinas y locales dependientes de los Servicios Centrales del Ib-Salut**
ÒRGAN DE CONTRACTACIÓ: **Director general del Servei de Salut de les Illes Balears**

Resolución del órgano de contratación por la cual se adjudica provisionalmente el servicio de mantenimiento integral de las oficinas y locales dependientes de los Servicios Centrales del Ib-Salut

Hechos.

1. El día 21 de mayo de 2009 el órgano de contratación resolvió el inicio del procedimiento de contratación de referencia en el que se ha seguido

a) Procedimiento: Abierto Restringido
Negociat sin publicidad
con publicidad
Dialogo competitivo
Concurso de proyectos

b) Tramitacion: Ordinaria Urgente
Gasto anticipado

2. El órgano competente ha realizado la valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de valoración que figuran en el Pliego de cláusulas administrativas particulares, de la que resulta que la oferta económicamente más ventajosa es la presentada por la empresa **FERROVIAL SERVICIOS S.A.**, en cuyo favor se ha realizado la propuesta de adjudicación provisional.

Fundamentos de derecho.

1. Los artículos 135 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y su normativa de desarrollo.

Por todo ello y en virtud de la competencia que corresponde a este órgano de contratación dicto la siguiente

Resolución

1. Adjudicar provisionalmente el Servicio de mantenimiento integral de las oficinas y locales dependientes de los servicios centrales del Ib-Salut, a **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** con CIF **A-80241789** por un importe de 164.415,66 € (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO), más 26.306,5 € (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS SEIS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO) en concepto del 16% IVA, lo que supone un importe total de **190.722,16 € (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS DE EURO)**.

Esta resolución de adjudicación provisional se comunicará al adjudicatario provisional que deberá presentar en el plazo de 15 días hábiles la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 que le reclame el órgano de contratación, así como constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

2. Notificar a todos los interesados en el procedimiento administrativo, la resolución de adjudicación provisional.

En Palma, 27 de agosto de 2009
El Director General del Servei de Salut
Por delegación (resolución de 10 de enero de 2008)
El secretario general

Javier Clavero Gomila